

Norte: Calle No. 2; al Este: Solar municipal No. 320-R; al Sur: terreno municipal; al Oeste: Calle Proyecto, por un valor total de **Dieciséis Mil Catorce Pesos con 00/100 (RD\$16,014.00)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **RAFAEL AGUSTIN CHECO MARTE y MARIA ELENA CEPEDA**, un Solar, está dentro de la Parcela Catastral No. 199, del D. C. No. 6, Municipio de Santiago, designación municipal de Solar No. 7, Manzana "A", con un área corregida de trescientos sesenta y cinco punto ochenta y nueve metros cuadrados (365.89 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle No. 6; al Este: F. D. A; al Sur: Solar No. 8.; al Oeste: Solar No. 6, por un valor total de **Ciento Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$109,767.00)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JUAN RAMON EDILIO LUNA de la CRUZ**, un Solar, está dentro de la Parcela Catastral No. 56, del D. C. No. 8, Municipio de Santiago, designación municipal de Solar No. 2, Manzana 32-A, con un área corregida de doscientos cuarenta y ocho punto once metros cuadrados (248.11 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Carretera La Vega; al Este: Solar No. 3-A; al Sur: Solar No. 1-D-1.; al Oeste: Solar No. 1-A, por un valor total de **Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos con 50/100 (RD\$17,995.50)**.

ARTICULO 14.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 684-04 que autoriza a varios ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 684-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Higüey** vender a la señora **LUPITA ACEVEDO MARTINEZ**, un Solar que está dentro de la Manzana Catastral No. 244, del D. C. No. 1, Municipio de Higüey, designación municipal de Solar No. 6653, Manzana 244, con un área corregida de doscientos veintiséis punto cincuenta metros cuadrados (226.50 Mt².), con las colindancias a seguir: al Norte: Gisela Guerrero; al Este: Calle Eduardo Morel; al Sur: Victoria Melo; al Oeste: Resto de la Parcela No. 244, por un valor total de **Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos con 10/100 (RD\$45,300.00)**.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Miches** vender al señor **NILO CARMELO ROSADO**, un Solar que está dentro de la Manzana Catastral No. 62, del D. C. No. 1, Municipio de Miches, designación municipal de solar No. 8, Manzana 62, con un área corregida de ciento setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados (178.99 Mt².), con las colindancias a seguir: al Norte: Calle Luperón; al Este: Calle Rosa Julia de León; al Sur: Sr. Ramón Feliu; al Oeste: Solar No. 9, por un valor total de **Veintidós Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos con 75/100 (RD\$22,375.75)**.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Miches** vender al señor **NILO CARMELO ROSADO**, un Solar, que está dentro de la Manzana Catastral No. 62, del D. C. No. 1, Municipio de Miches, designación municipal de Solar No. 9, Manzana No. 62, con un área corregida de doscientos dieciséis punto veintiséis metros cuadrados (216.26 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: Calle Luperón; al Este: Solar No. 8; al Sur: Nories Herrera; al Oeste: familia Riveras, por un valor total de **Veintiún Mil Seiscientos Veintiséis Pesos con 00/100 (RD\$21,626.00)**.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Montecristi** vender al señor **FRANCISCO EMILIO SEJO ESCALERA**, un Solar, el cual dentro de la porción A catastral, del D. C. No. 1, Municipio de Montecristi, con un área corregida de trescientos treinta y nueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados (339.58 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Camino Juan de Bolaño; al Este: Resto de la porción A del D. C. No. 1, del Municipio de Montecristi; al Sur: Resto de la porción A del D. C. No. 1 del municipio de Montecristi; al Oeste: Camino Juan de Bolaño; por un valor total de **Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos con 50/100 (RD\$71,347.50)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Moca** vender a la señora **MARIA MERCEDES LEDESMA**, Solar No 31, Manzana No. 162, del D. C. No. 1, designación municipal de solar No. 16, Manzana No. 162, Municipio de Moca, con un área corregida de ciento treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados (137.50 Mts².), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 32; al Este: Solar No. 30; al Sur: Solar No.

30; al Oeste: Calle Antonio de la Maza, por un valor total de **Veinte Mil Seiscientos Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$20,625.00)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ROSA MIGDALIA CRUZ DE SANCHEZ**, un solar, que está dentro de la parcela catastral No. 199, del D. C. 6, designación municipal No. 14, de la Manzana No. A-P 199, del municipio de Santiago, con un área corregida de trescientos sesenta y dos punto ochenta y seis metros cuadrados, (362.86 Mts.²) y con linderos siguiente: al Norte: Calle No. 6; al Sur: Solar No. 16; al Este: F.D.A; al Oeste: Solar No. 13; por un valor total de **Noventa Mil Setecientos Quince Pesos con 00/100 (RD\$90,715.00)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Bayaguana** vender al señor **JOSE MONTOLIO**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 24, del D. C. No. 13, Municipio de Bayaguana, con un área corregida de nueve punto cuarenta y nueve tareas (9.49 tareas), con los siguientes linderos: al Norte: Parcela No. 24 (Resto) y camino; al Sur: (Resto) parcela No. 24; al Este: Río Comate y Parcela No. 24 (Resto); al Oeste: (Resto) Parcela No. 24, por un valor total de **Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con 00/100 (RD\$9,490.00)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **SEBASTIANA FRANCISCA VALDEZ POLANCO**, un solar, el cual tiene designación municipal No. 4, Manzana Municipal No. 1, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 201 (parte), del D. C. No. 6, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento treinta y cuatro punto sesenta y seis metros cuadrados (134.66 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle; al Este: Solar municipal No. 5; al Sur: Solar municipal No. 15-A; al Oeste: Solar municipal No. 3, por un valor total de **Veinte Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$20,199.00)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **CARIDAD MEJIA SEGURA**, un solar, que esta dentro de la parcela catastral No. 56, del D. C. No. 8, designación municipal de Solar No. 11, Manzana No. 63, municipio de Santiago, con un área corregida de ciento cuarenta y nueve punto ochenta y seis metros cuadrados (149.86 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 7; al Este: Solar No. 10; al Sur: Callejón Javier Alvarez; al Oeste: Solar No. 12, por un valor total de **Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$22,479.00)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ANA CELESTE GARCIA MATIAS**, un solar, que está dentro de la parcela catastral No. 129-A, del D. C. No. 6, Municipio de Santiago, designación municipal de solar No. 11, Manzana No. 10 y con un área corregida de trescientos cuatro punto diez metros cuadrados (304.10 Mts.²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 10; al Este: Carretera Jacagua; al Sur: Solar municipal No. 12 ; al Oeste: Solar municipal No. 33, por un valor total de **Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Quince Pesos con 00/100 (RD\$45,615.00)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Imbert** vender al señor **EMILIO BRITO CRUZ**, Solar No. 16-Bis, ubicado dentro de la Manzana No. 5, del D. C. No. 1, Municipio de Imbert, con un área de ciento setenta y dos punto ochenta y seis metros cuadrados (172.86 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Casilda Santos; al Este: Calle Valerio; al Sur: Juana Castillo; al Oeste: Sonia Arias, por un valor total de **Veinticinco Mil Novecientos Veintinueve Pesos con 00/100 (RD\$25,929.00)**.

ARTICULO 12.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 685-04 que modifica varios Decretos, que autorizan a diferentes ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 685-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 177-04, de fecha 5 de marzo del año 2004, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JESUS AMABLE HENRIQUEZ CEBALLO**, Solar Municipal No. 380, Manzana No. 21, correspondiente al Solar Catastral No. 242, porción A, del D. C. No. 1, ubicado en la 27 de febrero de esta ciudad de Santiago, con un área de 221.03 Mts.2, por la suma de RD\$66,309.00”.